INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2024-09-07
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2024-00171
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Apoyo FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2022005850020.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	2. Fortalecer la oferta de actividades que fomentan la práctica deportiva, recreativa, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre dirigida a la población de Casanare
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	1.2.1 Equipo multidisciplinario
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Documentos normativos
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como administrador público para apoyar al INDERCAS en el diagnóstico del componente institucional requerido para la Política Pública Departamental del Deporte, en el marco del proyecto " Apoyo, fomento, fortalecimiento y dotación al deporte, la recreación y la actividad física para el desarrollo saludable, con calidad, eficiencia y equidad sostenible en Casanare BPIN 2022005850020"
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	60 Adolescentes (12-17 años): M: 30 F: 10 Total: 40 Jóvenes (18-26 años): M: 15 F: 5 Total: 20 TOTAL, POBLACIÓN GENERAL: 60 TOTAL M:45 F: 15
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 1 INDIRECTO (S) 0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

2333114	FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE: EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	4301006	91119	$18.200.000,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La constitución política de Colombia establece en el artículo 52, que todos los colombianos tienen derecho a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, en este sentido es deber del Estado la protección de este derecho a través de acciones institucionales que conlleven a la garantía y el goce efectivo. De otra parte, el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia, consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y, de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal. El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare -INDERCAS-, es un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía

administrativa, financiera y patrimonio propio, creado mediante Decreto Departamental No. 0201 del 28 de Diciembre de 2001, expedido por el Gobernador de Casanare, en uso de las facultades otorgadas mediante la Ordenanza No. 002 de 2001 y también la ordenanza No. 033 del 2001 por la asamblea Departamental de Casanare, el cual tiene como misión la de contribuir a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Departamento de Casanare garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. De igual manera apoyar a los deportistas del sector competitivo e incentivar y fortalecer las escuelas de formación deportiva en el departamento enmarcados dentro del plan de desarrollo como estrategia Fortalecimiento Institucional y el proyecto Recreación y Deporte, que busca con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional lograr modelos de vida saludables y el bienestar social de todos los habitantes, especialmente los sectores sociales más vulnerables. Atendiendo la misionalidad institucional, el INDERCAS formuló y presentó el proyecto denominado "APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE", identificado con el código BPIN 2022005850020. De conformidad con lo anterior, mediante el Decreto Departamental No. 0196 del 21 de julio de 2022, se priorizo y aprobó el proyecto de inversión presentado por la entidad, "Apoyo, fomento, fortalecimiento y dotación al deporte, la recreación y la actividad física para el desarrollo saludable, con calidad, eficiencia y equidad sostenible en Casanare" BPIN 2022005850020, por el valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($10.677.567.580,00), para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del Departamento de Casanare, siendo designada como entidad pública ejecutora el INDERCAS. El proyecto, se encuentra estructurado a partir de la ejecución de actividades asociadas a cuatro (4) productos, así: Producto 1: Servicio de Escuelas Deportivas. Producto 2: fortalecimiento a la gestión y dirección del sector deporte y recreación (DOCUMENTOS NORMATIVOS) Producto 3: Servicio de la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. Producto 4: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte. Que mediante documento denominado "Acta de mayores y menores cantidades" del 26 de abril de 2024 y sus anexos técnicos , el INDERCAS, en el marco del proceso de seguimiento a la ejecución del proyecto de inversión, se identificó la necesidad de realizar la redistribución de los costos asociados a algunas de las actividades planteadas para los productos del proyecto, esto, conservando las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores, con la finalidad de dar cumplimiento al alcance y objetivos del proyecto. Que dicha redistribución de costos no desfinanció ninguna de las actividades del proyecto y que los recursos actualmente disponibles son los correspondientes a los aprobados para el bienio 2023 – 2024. Que el Proyecto APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020, plasmo como objetivo Incrementar los índices de práctica deportiva, recreativa, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre de la población del departamento de Casanare, para lo cual dentro del proyecto se creó la necesidad de generar insumos que permitan la toma de decisiones planificadas y acordes a la realidad del territorio, razón por la cual dentro del Producto 2 denominado fortalecimiento a la gestión y dirección del sector deporte y recreación (DOCUMENTOS NORMATIVOS), busca materializar dicho objetivo en los siguientes productos entregables: 1 CONCLUSIONES: COMPENDIO SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE INCIDEN EN EL COMPORTAMIENTO PARA LA BAJA PRÁCTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 2 ACTUALIZACIÓN CENSO DE ESCENARIOS SECTOR URBANO DEL DEPARTAMENTO. 3 CONSOLIDACIÓN INFORMACIÓN DEL SECTOR ASOCIADO Y SECTOR RECREATIVO DEL DEPARTAMENTO. 4 POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE 2024 – 2038; a través de la actividad denominada: Actividad 2.1 "Equipo Multidisciplinario" Para tomar decisiones adecuadas, eficientes y

transparentes en torno a la planificación de las acciones del Estado para la protección de los derechos de los colombianos, incluidos los Derechos Económicos Sociales y Culturales, es necesario la creación de instrumentos como políticas públicas a través de los cuales se le permita a la ciudadanía y a los actores institucionales la creación de un marco estratégico y operativo en aras de atender progresivamente problemas que limitan el goce efectivo de derechos. El documento técnico del proyecto de inversión "Apoyo, fomento, fortalecimiento y dotación al deporte, la recreación y la actividad física para el desarrollo saludable, con calidad, eficiencia y equidad sostenible en Casanare BPIN 2022005850020" define como apuesta general de los documentos normativos del producto dos (2), la construcción de instrumentos para la toma de decisiones; desde una visión de planeación estratégica, lo anterior implica la construcción de una política pública. En el ejercicio de optimizar los mecanismos técnicos para una mejor gestión de los recursos del sector deporte en el departamento de Casanare, es necesario que, en el marco de los cuatro productos entregables en esta actividad del proyecto de inversión se pueda ampliar el análisis de variables y acciones, siendo algunas de estas las siguientes: (I) Diagnosticar el estado actual de las fuentes y mecanismos de financiación del sector deporte del departamento de Casanare. (II) Realizar el diagnóstico de la capacidad institucional del Indercas y las entidades territoriales del departamento de Casanare, en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los recursos requeridos para atender integralmente las necesidades de los casanareños en lo relacionado con el sector deporte. (III) Realizar el análisis del marco fiscal de corto y mediano plazo del departamento. (IV) Realizar el levantamiento de información de línea base de indicadores del sector deporte en Casanare. (V) Realizar el levantamiento y análisis de la oferta institucional del sector deporte en el departamento. (VI) Construir el marco normativo del proyecto de ordenanza departamental, considerando las normas aplicables al sector deporte en el ámbito internacional, nacional y local. (VII) Realizar el análisis jurídico de los títulos correspondientes a los equipamientos de los que trata el subproducto 2 (Actualización censo de escenarios del sector urbano del Departamento) (VIII) Realizar el mapeo y análisis de actores orientado a la construcción del mecanismo de gobernanza de la política pública. (IX) Construir el marco estratégico y operativo de la política pública, así como sus metas e indicadores. (X) Definir el mecanismo de financiación de las líneas y proyectos estratégicos considerando el marco fiscal de corto y mediano plazo. Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la construcción de la política pública ha implicado incurrir en el análisis detallado de variables financieras, jurídicas, contables, técnicas e institucionales, para que se consolide como un instrumento de planeación (proyección 2024- 2038) que permita la toma de decisiones efectivas para el desarrollo del sector deporte, recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Casanare, se determinó desde la gerencia, la necesidad de formular la política pública a partir del abordaje de cinco componentes: (I) Técnico (II) Financiero (III) Institucional (IV) Jurídico (V) Diálogo social y divulgación, los cuales. Se describen a continuación: I. Componente técnico: Que considera los elementos de análisis referidos a la línea base de información necesaria para la estructuración del documento técnico de soporte - DTS de diagnóstico y formulación de la PP. Desde este componente se direcciona el marco estratégico y operativo de la política pública a través de la organización, compilación y articulación de la información producida en los demás componentes de la política pública. II. Componente financiero: Que aborda todo lo relacionado con los aspectos financieros y contables necesarios para la construcción del diagnóstico, formulación y financiación de la implementación de la política pública. III. Componente institucional: Que considera y analiza los asuntos inherentes a temas institucionales para un adecuado y eficiente uso de los recursos humanos y administrativos para el cumplimiento de la misión del Instituto en el marco del Sistema Nacional del Deporte, y para la implementación efectiva de la política pública partiendo de la capacidad institucional. IV. Componente jurídico: Que analiza y considera los asuntos jurídicos relacionados con los principios constitucionales y administrativos para la adecuada adopción e implementación de la política pública. V. Componente de diálogo social y divulgación. Con el que se pretende la co-construcción del instrumento normativo con los actores estratégicos y divulgar los resultados de la construcción de la política pública. Para poder garantizar una adecuada construcción del diagnóstico así como del marco estratégico de la Política Pública, y considerando que la ejecución actual del producto dos del proyecto se encuentra en una ejecución del 25%, el Instituto para el

Deporte y la Recreación de Casanare INDERCAS, requiere contar con el recurso humano que acredite idoneidad y experiencia en formulación de políticas públicas, con estudios de especialización, con la capacidad de brindar lineamientos estratégicos y acompañar el ejercicio de la coordinación del equipo técnico, quienes entregarán los insumos necesarios para radicar ante la Asamblea Departamental un instrumento de planeación del sector deporte, que permita planificar las acciones de los actores del sector en el corto, mediano y largo plazo y cumplir con los indicadores exigidos por el Departamento Nacional de Planeación. Es de señalar que el INDERCAS no tiene personal de planta que desarrolle las actividades tendientes a Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como administrador público para apoyar al INDERCAS en el diagnóstico del componente institucional requerido para la Política Pública Departamental del Deporte, en el marco del proyecto " Apoyo, fomento, fortalecimiento y dotación al deporte, la recreación y la actividad física para el desarrollo saludable, con calidad, eficiencia y equidad sostenible en Casanare BPIN 2022005850020" Así las cosas, se hace necesaria la contratación de un profesional que pueda Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como administrador público para apoyar al INDERCAS en el diagnóstico del componente institucional requerido para la Política Pública Departamental del Deporte, en el marco del proyecto " Apoyo, fomento, fortalecimiento y dotación al deporte, la recreación y la actividad física para el desarrollo saludable, con calidad, eficiencia y equidad sostenible en Casanare BPIN 2022005850020"

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices dado por el manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se dispone en los contratos de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. En este sentido se expone a continuación el siguiente análisis del sector de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente: ÍTEM 1: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿El Instituto requiere una persona natural para el desarrollo de las actividades? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Por las características del objeto del contrato el Instituto considera pertinente la vinculación de una persona que cumpla con lo requerido para la ejecución objeto contractual Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada. ÍTEM 2: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con lo requerido para la ejecución del objeto contractual Título profesional universitario, título de especialización, seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada. para el caso la entidad requiere: título Profesional en Administración pública y titulo de especialización en el área requerida o afines ÍTEM 3: ¿El INSTITUTO ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Indercas ha contratado los servicios de apoyo a la gestión y profesionales como Coordinador de proyecto o equipos de trabajo, durante las pasadas vigencias, los cuales fueron ejecutados de manera satisfactoria dentro de los parámetros establecidos. Para el 2024 se tiene igualmente previsto la contratación de los servicios de profesionales como administrador deportivo ÍTEM 4: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por

hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores. B. Por la naturaleza del objeto contractual y del servicio requerido, la entidad considera pertinente que el tipo de remuneración para este contrato es: (i) un valor mensual fijos de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.200.000,00) Y UN PAGO FINAL POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000), Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP: Número del proceso en Secop INDERCAS-CD-2023-00315 OBJETO PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE INDERCAS FRENTE AL PLAN DE ACCIÓN CONSEJO POLÍTICA SOCIAL Y OTROS VALOR 10.995.600 COP ENTIDAD CONTRATANTE INDERCAS PLAZO DEL CONTRATO TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP CPSP-277-2023 OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA -INDEPORTES- EN SUS COMPONENTES DE DIAGNÓSTICO Y MARCO ESTRATEGICO VALOR 17.205.600 COP ENTIDAD CONTRATANTE INDEPORTES CUNDINAMARCA PLAZO DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES. NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP 6700031201 OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ARTICULACIÓN Y ESTRATEGIAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, DE MEDELLÍN CULTURA D VALOR 29.362.667 COP ENTIDAD CONTRATANTE INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN PLAZO DEL CONTRATO 154 DÍAS Adicionalmente se tuvo en cuenta dentro del análisis económico para determinar el valor del contrato las siguientes variables de experiencia e idoneidad: Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, seis (6) años de experiencia profesional de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada. 3. La complejidad de la labor a desarrollar: 4. La necesidad de competencias especializados en el área. 5. El tiempo de dedicación. 6. Los desplazamientos o actividades de campo 7. Informes mensuales a entregar. El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. De acuerdo con lo expresado por Colombia Compra Eficiente, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como administrador público para apoyar al INDERCAS en el diagnóstico del componente institucional requerido para la Política Pública Departamental del Deporte, en el marco del proyecto " Apoyo, fomento, fortalecimiento y dotación al deporte, la

recreación y la actividad física para el desarrollo saludable, con calidad, eficiencia y equidad sostenible en Casanare BPIN 2022005850020"
Según el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia "las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley" (1991) Las políticas, por mandato Constitucional (artículos 339 al 343), se expresan en planes de desarrollo, cuya estructura, forma y alcance están regulados por la Ley Orgánica de Planeación (Ley 152 de 1994) y su interpretación ha sido establecida por jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en diversas sentencias Es así como el Instituto a través de esta actividad establecerá la Política pública para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento de Casanare 2024 – 2038. El Proyecto APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020, plasmo como estrategia el Producto 2 denominado fortalecimiento a la gestión y dirección del sector deporte y recreación (DOCUMENTOS NORMATIVOS), busca materializar dicho objetivo en los siguientes productos entregables: 1 CONCLUSIONES: COMPENDIO SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE INCIDEN EN EL COMPORTAMIENTO PARA LA BAJA PRÁCTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 2 ACTUALIZACIÓN CENSO DE ESCENARIOS SECTOR URBANO DEL DEPARTAMENTO. 3 CONSOLIDACIÓN INFORMACIÓN DEL SECTOR ASOCIADO Y SECTOR RECREATIVO DEL DEPARTAMENTO. 4 POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE 2024 – 2038; a través de la actividad denominada: Actividad 2.1 "Equipo Multidisciplinario" Por lo anterior se requiere contratar en la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales una (1) persona natural para: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como administrador público para apoyar al INDERCAS en el diagnóstico del componente institucional requerido para la Política Pública Departamental del Deporte, en el marco del proyecto " Apoyo, fomento, fortalecimiento y dotación al deporte, la recreación y la actividad física para el desarrollo saludable, con calidad, eficiencia y equidad sostenible en Casanare BPIN 2022005850020"

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:
1. Apoyo a la formulación del documento técnico denominado política pública del deporte del departamento de Casanare. 2. Realizar el levantamiento de información y el análisis de la participación de en las mesas institucionales del departamento de Casanare. 3. recolectar información en las mesas de participación con enfoque diferencial de los municipios del departamento de Casanare 4. Proponer y realizar el levantamiento de información una línea base de indicadores respecto a la oferta institucional ofrecida por el Indercas. 5. Realizar le identificación de los institutos de deporte y dependencias responsables de la ejecución del sector deporte en los municipios de Casanare. 6. Las demás asignadas por el supervisor relacionados con el objeto contractual.

5. SOPORTE TÉCNICO.

N/A

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
Indercas conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece

que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos". Indercas conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209,298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegación y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la accion municipal, de intermediación entre la Nacion y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión

corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

PARA DETERMINAR LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020, SE REALIZO CON BASE EN EL ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES SUSCRITA POR EL GERENTE DEL INDERCAS PARA LA REDISTRIBUCION DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES EL PROYECTO, QUEDANDO FIJOS DURANTE TODO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DANDO CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LO DETERMINADO EN EL MISMO. POR LO ANTERIOR, PARA EL PRESENTE PROCESO, Y DE ACUERDO CON EL ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES Y DADA LA NECESIDAD DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD EL PERFIL DEL PROFESIONAL A CONTRATAR ES: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TITULO DE ESPECILIZACION EN EL ÁREA REQUERIDA, SEIS (6) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL AREA REQUERIDA , DE LOS CUALES SE DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA. , ESTABLECIENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL POR UN VALOR TOTAL DE DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS PESOS ($18.200.000) POR UN TÉRMINO DE TRES MESES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CON UN VALOR MENSUAL DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.200.000,00) Y UN PAGO FINAL POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) PARA LA CONTRATACIÓN TENDIENTE A Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como administrador público para apoyar al INDERCAS en el diagnóstico del componente institucional requerido para la Política Pública Departamental del Deporte, en el marco del proyecto " Apoyo, fomento, fortalecimiento y dotación al deporte, la recreación y la actividad física para el desarrollo saludable, con calidad, eficiencia y equidad sostenible en Casanare BPIN 2022005850020" Que los honorarios establecidos Se tendrá en cuanta el acta de mayores y menores cantidades y la idoneidad del servicio, su experiencia y complejidad para lo cual se requiere EXPERIENCIA E IDONEIDAD EL PERFIL DEL PROFESIONAL A CONTRATAR ES: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TITULO DE ESPECIALIZACION EN EL ÁREA REQUERIDA, SEIS (6) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, DE LOS CUALES SE DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA que regirá durante la duración del Proyecto APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020

2333114	FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE: EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	$18.200.000,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia

relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley. La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto de que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:
Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Ciento Cinco (105) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien éste designe a través de la plataforma SECOP II, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Casanare: Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz De Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva y Yopal (CASANARE [YOPAL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como administrador público para apoyar al INDERCAS en el diagnóstico del componente institucional requerido para la Política Pública Departamental del Deporte, en el marco del proyecto " Apoyo, fomento, fortalecimiento y dotación al deporte, la recreación y la actividad física para el desarrollo saludable, con calidad, eficiencia y equidad sostenible en Casanare BPIN 2022005850020"
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
10.6 VALOR:	$18.200.000,00
10.7 FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará mediante Tres (03) mensualidades vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.200.000,00) Y UN PAGO FINAL POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000), previa presentación del informe actividades por parte del contratista, aprobación del supervisor del contrato y pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia. Por un total de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($18.200.000)

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
ARTIDORO BOTÍA BERNAL JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS	**MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO** SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO
ARTIDORO BOTÍA BERNAL JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS	

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN (BANCO DE PROYECTOS)

ARTIDORO BOTÍA BERNAL
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2024-00171